



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2023-MDT/ALC

El Tambo, 02 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Memorando N° 737-2023-MDT/GM, de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 346-2023-MDT/GAJ, de fecha 24 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero de 2023, con el cual se delega facultades administrativas a diversos funcionarios de la Municipalidad Distrital de El Tambo, y;

CONSIDERANDO:

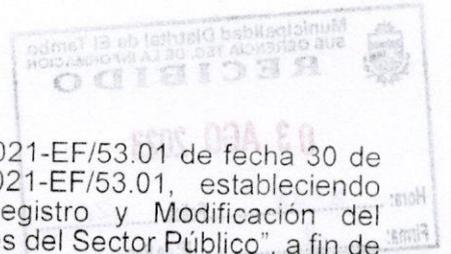
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; y, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias); asimismo, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 20 del artículo 20° de la citada Ley, establece como atribuciones del alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; siendo que, el artículo 43° de la citada ley, dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de la Desconcentración, lo siguiente: "85. 1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley (...) 85.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a /os administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses (...)";



Que, mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01 de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó la Directiva N° 005-2021-EF/53.01, estableciendo "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", a fin de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, la misma que en el numeral 16.1 del artículo 16°, establece: "Una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función";

Que, mediante Informe Legal N° 346-2023-MDT/GAJ, de fecha 24 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión procedente respecto a la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDT/A de fecha 05 de enero de 2023, debiéndose incorporar los 02 puntos propuestos en el Memorando N° 690-2023-MDT/GM de fecha 19 de julio de 2023, RATIFICANDOSE en todos los demás extremos del contenido de la citada resolución, estando a los nuevos documentos y/o medios probatorios aportados por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con la finalidad de dinamizar y optimizar los procedimientos administrativos, para el cumplimiento de objetivos que se ha trazado esta gestión edil, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, resulta necesario ampliar la delegación de facultades otorgadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero de 2023;

Por lo expuesto y conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR LA DELEGACION DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS otorgadas al Gerente Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

- Designar a los funcionarios y directivos de confianza, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.
- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° numeral 16.1 de la Directiva N° 005-2021-EF/53.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDT/A de fecha 05 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución, tanto en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo como en el Portal de Transparencia del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Distrital de El Tambo
Dr. Juan Carlos Córdova Colón
Gerente Municipal